



PROVIDENCIA,

15 OCT 2025

EX.Nº 1442 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Memorándum N° 18.341 de 10 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

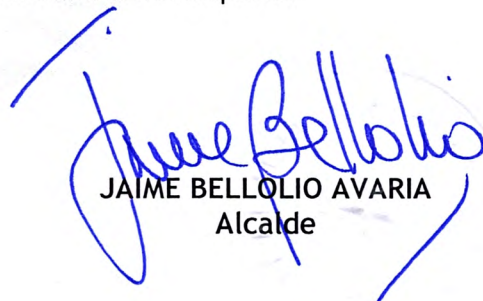
DECRETO:

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de sociedad **INVERSIONES MOOD ZEN LIMITADA**, RUT N° 77.829.102-9, ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N° 1270, OFICINA 22**, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
- 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 4.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-
- 5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 6.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/AVMS/vpga.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 3026-7